RESOLUCIÓN DECANAL Nº 253-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de octubre de 2021

Visto, la Solicitud con registro Nº 2145971 de fecha de 21 de octubre de 2021, presentado por el Bachiller CAYO CERVAN HUAMAN, para optar el Título Profesional de Contador Público, vía Trabajo de Suficiencia Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 127-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional: "PROCESO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LOS FONDOS PUBLICOS EN LA UNIDAD DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS-LA MAR-AYACUCHO" , fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: René Martínez Zea, Toño Fredy Rojas Palpán y Alejandro Clever Coronel Cajchaya;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación del Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional del Bachiller Cayo Cervan Huamán, se llevó a cabo el día 27 de julio de 2021, a las 10:15 horas, resultando aprobado por unanimidad con el calificativo promedio de CATORCE (14);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contador Público al Bachiller **CAYO CERVAN HUAMAN**.

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Expedientes de Titulo
EP Contabilidad y Auditoría
Interesado
Archivo